



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

**TRÁMITES Y OBLIGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL EMPRESARIO
AL EMPRENDER UN NEGOCIO**

AUTORES

Yosmari C. Castañeda L.

María F. Mundarain R.

**Trabajo de curso especial de grado presentado como requisito
parcial para optar al título de Licenciado en Administración de
Empresas**

Cumaná, mayo de 2018



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

**TRÁMITES Y OBLIGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL EMPRESARIO
AL EMPRENDER UN NEGOCIO**

AUTORES

Br: Yosmari C. Castañeda L. C.I: 20.064.726

Br: María F. Mundarain R. C.I: 22.630.889

ACTA DE APROBACIÓN

**Trabajo de Curso Especial de Grado aprobado en nombre de la
Universidad de Oriente, por el siguiente jurado calificador, en la ciudad
de Cumaná a los días del mes de mayo de 2018**

**Prof. Ramón Velásquez
C.I. 9.894.265
Jurado Asesor**

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	I
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
AGRADECIMIENTO	IV
LISTA DE TABLAS	V
RESUMEN	VI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	4
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	4
1.1 Planteamiento del Problema	4
1.2 Objetivos	9
1.2.1 Objetivo General: Describir los Trámites y Obligaciones necesarias para emprender y darle continuidad a un negocio formal en Venezuela.	9
1.2.2 Objetivos Específicos	9
1.3 Justificación	9
CAPITULO II	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1 Antecedentes de la Investigación	11
2.2 Bases Teóricas	15
2.2.1 Definición de Negocios	16
2.2.2 Definición de Emprendedor	16
2.2.3 Definición de Trámites	17

2.2.4 Estudio de mercado	17
2.2.5 En qué consiste el estudio de mercado	18
2.2.6 Características del estudio de mercado	18
2.2.7 Aspectos administrativos de una empresa	19
2.2.8 Trámites y Obligaciones necesarios para emprender un negocio en Venezuela	20
2.2.8.1 Aspectos Jurídicos	20
2.2.8.2 Aspectos Fiscales y Contables	24
2.2.8.3 Obligaciones Laborales	27
2.2.9 Leyes y reglamentos que rigen la actuación de las empresas en Venezuela	28
2.3.- Bases Legales	48
2.3.1.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)	48
CAPITULO III	50
MARCO METODOLÓGICO	50
3.1 Nivel de Investigación	50
3.2 Diseño de la investigación	50
3.3 Fuentes de la Investigación	51
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	52
3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	53
1. Categorización analítica de los datos.	53
2. Análisis e integración de los datos.	53
CAPITULO IV	54
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	54

4.1 Análisis de los Resultados de la Investigación	54
4.2 Conclusiones y Recomendaciones	62
BIBLIOGRAFÍA	64
HOJA DE METADATOS	67

DEDICATORIA

Cuando comenzamos a elaborar la dedicatoria de nuestra tesis recordamos todos aquellos momentos que pasamos para su realización, es como activar una película en donde veremos todos esos instantes desde que la iniciaste hasta que la culminaste, ¿Por qué menciono todo esto? Pues, porque dentro de esa película están varios personajes que significaron mucho para mí, los cuales fueron pilares fundamentales en el desarrollo de mi tesis y en toda mi carrera universitaria.

Dedicado a mi DIOS TODO PODEROSO que es el principal autor de mi vida. Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr este objetivo.

A mi Madre Malvicruz, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada por su AMOR

A mi segunda Madre Malvina , Ramona, que fue pieza clave para mi vida, agradezco sus consejos y valores por tener siempre la fortaleza de salir adelante sin importar los obstáculos de la vida, me hubiese gustado compartir este logro junto a ella, pero estoy segura que desde el cielo lo está haciendo.

A mi Esposo Wilmer Millán por estar conmigo en aquellos momentos en que el estudio y el trabajo ocuparon mi tiempo y esfuerzo. Gracias por ser parte de este logro.

A mis hermanas y demás familiares por estar conmigo y apoyarme siempre

YOSMARI CASTAÑEDA

DEDICATORIA

Dedicado ante todo a mi DIOS todo poderoso por darme vida, salud y sobre todo mucha fe en mis estudios.

A mi madre/abuela Gisela, por todo su amor y cariño, sé que, desde el cielo, está muy feliz y orgullosa de mí.

A mi papa por su grandiosa educación y por enseñarme desde muy pequeña a ser responsable y dedica con mis estudios.

A mi esposo y compañero de vida, por su gran amor, apoyo y motivación. Gracias por ser parte de este hermoso logro.

A mi hermoso hijo Daniel Alejandro, porque gracias a él, me propuse a luchar y seguir adelante, para cumplir mi más deseado sueño de culminar mi carrera.

Este triunfo se lo dedico de corazón, gracias a ustedes por impulsarme a lograr obtener mi gran deseo de ser Licenciada en Administración de Empresas de la República Bolivariana de Venezuela.

MARÍA MUNDARAIN

AGRADECIMIENTO

Agradecer a la máxima casa de estudio, Universidad De Oriente, La cual me brindó la oportunidad de desarrollarme tanto académicamente como culturalmente, permitiéndome conocer y vivir todo lo rodea a esta Gran institución.

Al profesor Ramón Domingo (asesor) por prestar la colaboración para la realización de esta investigación.

A mi compañera y amiga Leokarina Gamardo, por su infinito apoyo y a la cual le agradezco su ayuda

Así mismo, a mi compañera de tesis y amiga María Mundaraín, por la paciencia y el respeto mutuo que hubo para la realización de este trabajo.

A cada uno de los profesores que formaron parte de esta trayectoria de aprendizaje

A mis Amigas: Luz Marina Muñoz, Maryuris Ortiz, Marina Vicet, Andrea Villarroel, Karianna Malavé, Adriana Lemus, Mari Carmen Rincones, amigas que me regalo la universidad de oriente y las cuales marcaron mi vida.

El éxito se comporte con quien te ayudo a construirlo, por eso, a todos ustedes mis más sentidos agradecimientos.

YOSMARI CASTAÑEDA

AGRADECIMIENTO

A la Universidad De Oriente, por darme la oportunidad de formar parte de la casa de estudio más alta.

Al profesor Ramón Velásquez (asesor) por su colaboración para la realización del presente trabajo de investigación.

A los profesores: Alexis Vásquez, Jesús Yegres, Elka Malavé, Daisy salgado, ustedes desde las aulas de clases de la Universidad De Oriente marcaron mi vida con aprendizajes, dedicación, exigencias, excelente educación y compromiso. Y sin excepción a todos los profesores que forman parte de la Universidad De Oriente, son los mejores, jamás cambien.

A mi amiga y compañera de Curso Especial de Grado, Yosmari por todo su apoyo ayuda y motivación para lograr alcanzar nuestra meta.

A todos mis amigos y amigas de estudio, gracias por su compañerismo y humildad.

Gracias a todos formar parte de hermoso sueño, se lo agradezco de todo corazón.

MARÍA MUNDARAIN

LISTA DE TABLAS

TABLA 1. Datos básicos necesarios para la constitución de una empresa por escritura pública	55
TABLA 2. Libros De Contabilidad Obligatorios	56
TABLA 3.- Obligaciones Laborales del empresario	57
TABLA 4. Elementos del Contrato de Trabajo	58
TABLA 5. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	59
TABLA 6. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	60



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

**TRÁMITES Y OBLIGACIONES QUE DEBE REALIZAR UN EMPRESARIO
AL EMPRENDER UN NEGOCIO**

AUTORES:

Br: Yosmari C. Castañeda L. C.I:20.064.726

Br: María F. Mundarain R. C.I:22.630.889
RESUMEN

Emprender un negocio, sin duda, implica darle riendas sueltas a una idea. Es convertir dicha idea en un proyecto. Significa, además, adquirir una serie de responsabilidades y compromisos, cuyo propósito final es lograr el establecimiento de relaciones éticas y respetuosas con la comunidad en la que la organización se desempeña, con los trabajadores e incluso con el medio ambiente. Si no se sigue el proceso adecuado, la creación del negocio puede tornarse engorrosa, por ello es necesario que el emprendedor busque una buena asesoría antes de dar inicio a su proyecto. Aunque los trámites y exigencias varían en cada país y se ajustan a las distintas legislaciones, son tres las áreas que básicamente se deben considerar: los aspectos jurídicos de la empresa, lo atinente a su desempeño contable y fiscal, y lo referente a las relaciones con los trabajadores, es decir, el ámbito laboral. En este sentido, la presente investigación hizo una descripción de los trámites y procedimientos legales que se deben llevar a cabo para emprender un negocio. El estudio se efectuó a través de una investigación descriptiva, con un diseño de investigación documental. Estudiada la situación se plantea la necesidad de que el nuevo emprendedor conozca y ponga en práctica todos aquellos requisitos legales correspondientes para crear e iniciar un negocio.

PALABRAS CLAVES: Obligaciones, Trámites, Negocio.

INTRODUCCIÓN

Abrir un negocio, es la realización de un sueño para muchos empresarios, pero también implica el cumplimiento de un conjunto de exigencias que establece la legislación venezolana.

Sin duda, iniciar un negocio, es complicado, ya que existen muchos factores con los cuales se debe luchar para no fracasar y perder ese sueño de independencia en el que tanto tiempo, dinero y esfuerzo se invierte.

Para que un nuevo negocio tenga éxito, debe estar acompañado del financiamiento suficiente y, sobre todo, de una planeación estratégica que permita al emprendedor actuar en función de planes adecuadamente diseñados sin dejar lugar a la incertidumbre.

El éxito de un nuevo negocio, es el fruto de una administración razonable que el empresario tiene que aprender y poner en práctica. Todos los emprendedores quieren tener éxito y, para ello, uno de los requisitos básicos es actuar respetando el marco legal que se establece al respecto, de modo que, no se generen sanciones por parte de la administración pública que perjudiquen al accionar de la empresa.

Es menester acotar que, existen un conjunto de estrategias o metodologías que sirven para planear los negocios y determinar que tan rentable puede ser y saber si es necesario para modificarlo y hacerlo rentable o saber si de plano no es rentable para el determinado producto o servicio.

De allí la importancia de analizar aspectos de interés para el éxito del negocio tales como: oportunidad del negocio, la estrategia del mismo, el producto y la estrategia a utilizar, analizar el mercado, estudiar a la competencia, describir las fortalezas y debilidades de la idea que se desea emprender, estrategias de marketing, el plan de operación, visión general de

la empresa, análisis financiero y la posibilidad de recuperar la inversión.

El estudio de todos los aspectos nombrados anteriormente desarrolla una función positiva en el éxito del emprendimiento. Uno de los aspectos más importantes, sin lugar a dudas, es el respeto y obediencia al marco normativo y legal que regula este asunto.

Así pues, el trabajo que se desarrolla a continuación tiene como objetivo fundamental describir los trámites y obligaciones del empresario al emprender un negocio, con la intención de generar una guía de apoyo a aquellos emprendedores que buscan su oportunidad en el mundo de los negocios.

Este trabajo de investigación está dispuesto de la siguiente manera:

Capítulo I: Plantea el problema objeto de estudio, referido a los trámites que debe realizar el emprendedor para crear un nuevo negocio, presenta los objetivos y justificación de la investigación.

Capítulo II: Contempla algunos antecedentes sobre el tema, además, se enfatizan los aspectos legales del mismo, así como también las bases teóricas sobre los trámites y obligaciones que debe respetar el empresario al emprender un nuevo negocio.

Capítulo III: Comprende la metodología utilizada en la investigación, diseño de investigación, nivel de investigación, fuentes de información, instrumento de recolección de datos, así como las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV: Se muestra lo siguiente:

Análisis de los Resultados: Se analizan los resultados logrados.

Conclusiones y Recomendaciones: En función del estudio realizado se plantean las conclusiones y recomendaciones consideradas pertinentes por los investigadores.

Bibliografía: Todas aquellas fuentes consultadas para la realización de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del Problema

Según la historia, el hombre se ha organizado para poder desarrollarse y asegurar su permanencia en la tierra. Las formas de organización han marcado la diferencia de una sociedad con la otra, sin embargo, el deseo de prosperar, permanece como el común denominador para todas las épocas y sociedades en el devenir histórico.

Así pues, el hombre es un ser económico por naturaleza, pues no es autosuficiente, sino que necesita relacionarse con sus semejantes para satisfacer sus necesidades y alcanzar sus objetivos.

Debe acuerdo con lo anterior, debe destacarse que, un medio de organización importante que históricamente ha empleado el hombre, para satisfacer sus necesidades y generar riquezas, lo constituyen los negocios, los cuales representan un quehacer, trabajo u ocupación que se lleva a cabo con fines de lucro. Al respecto, Antón (2013) señala que “consisten en métodos de formar u obtener dinero a cambio de productos, servicios, o cualquier actividad que se quiera desarrollar”. (Pag.42).

En este orden de ideas, es importante acotar que, la sociedad mundial ha sido el escenario por excelencia para el despliegue en materia de negocios. A propósito de ello, debe describirse el repunte sorprendente que éstos tuvieron en Europa a mediados del siglo XVIII durante la Revolución Industrial, época durante la cual se vivió el mayor conjunto de transformaciones económicas, tecnológicas y sociales de la historia de la humanidad, que vio el paso de una economía rural basada fundamentalmente en la agricultura y el pequeño comercio a una economía

de carácter urbano, industrializada y mecanizada.

La Revolución Industrial marca un punto de inflexión en la historia de los negocios, modificando e influenciando todos los aspectos del comercio. La producción dejó de ser manual, se inicia la producción en serie, crece la calidad de los productos, se expande la economía y, todo ello, amplía el intercambio de bienes y servicios, promueve la negociación a grandes escalas entre unos y otros.

Desde entonces, el continente europeo, ha sido pionero en el desarrollo del comercio, la industria y los negocios, se considera punto de referencia del desarrollo empresarial y expansión económica. De acuerdo con ello la Unión Europea señala que “son la primera potencia comercial del mundo con el 16,5% de las importaciones y exportaciones mundiales. El libre comercio entre sus países miembros es uno de los principios en los que se basa.”

Sin embargo, la tarea de generar riquezas a través del comercio y el negocio, es una práctica extensiva a todas las regiones del mundo.

En este sentido, resulta pertinente hablar del abordaje que se le ha dado a los negocios en América Latina, dicho abordaje, en el devenir histórico, se ha considerado de menor actividad con respecto al movimiento comercial de los llamados países del primer mundo. Al respecto a ello, vale la pena, referir la conclusión de Rivera, E. (2017), vicepresidente del Banco Latinoamericano de Comercio Exterior de Panamá, el cual dicta lo siguiente:

Los países latinoamericanos, a pesar de pertenecer a una misma región presentan diversidad de condiciones que varían, dependiendo de las políticas gubernamentales que se aplican en unos y otros, por esa razón existe divergencia en las actividades de comercio exterior, las oportunidades de negocio y los retos y desafíos que deben enfrentar cada uno para mejorar sus economías.

Las empresas van a donde se garantice el derecho a la

propiedad y, en este sentido el país de América Latina que observe con mayor capacidad de atraer la inversión y de realizar negociaciones internacionales que favorezcan su economía es México.

En atención a lo anterior, debe apuntarse que México, es un país que desde el punto de vista económico se encuentra favorablemente ubicado, para nadie es un secreto, que limita con los Estados Unidos de América, país que representa un imperio comercial, empresarial, industrial y de negociación. En ese sentido el país azteca representa una buena opción de inversión para las grandes empresas norteamericanas que intentan expandir sus negocios en zonas de menos control fiscal.

En esta disposición de ideas, resulta pertinente destacar la situación económica de Venezuela la cual históricamente se ha caracterizado, por ser muy dinámica, en tanto, comprende un conjunto de actividades tales como la pesca, la agricultura, la ganadería, la artesanía, y, por supuesto, la industria petrolera que constituye la bandera de dicha economía.

Debe apuntarse como característica principal de esta economía, la capacidad emprendedora del venezolano, la cual ha jugado un papel importante en la expansión del comercio nacional, pues ha dado lugar al desarrollo de negocios vanguardistas y capaces de dar respuestas a las exigencias de la sociedad.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, hoy en día la economía venezolana se encuentra sumida en una crisis generalizada cuyos indicadores lo constituyen la hiperinflación, el desempleo, bajo poder adquisitivo, escasez de bienes y servicios, entre otros. Sin embargo el panorama económico de Venezuela, ha sido la oportunidad para muchos venezolanos de emprender su negocio, en aras de favorecer su capacidad adquisitiva y rentabilidad económica, pero ha de destacarse, que el grueso de dichos negocios, son informal

Se trata de actividades comerciales y formas de negocios que incumplen el conjunto de requisitos y formalidades establecidas debidamente en las leyes venezolanas. Omiten las exigencias legales, fiscales, contables, y jurídicas consideradas necesarias para la instauración de un negocio. Es decir, están fuera de todo marco legal y reglamentario que plantea la legislación venezolana respecto a las tareas relativas e inherentes al desarrollo comercial.

Estas organizaciones que llevan a cabo negocios informales le impiden al Estado percibir recursos tributarios, le quitan valor a la economía, impiden la generación de empleos y el aumento de la producción nacional, reducen la posibilidad de la población de acceder a productos de consumo masivo, y, en general, ayudan a la generalización de la crisis económica.

En tal sentido, debe decirse que, emprender un negocio en Venezuela se ha convertido en una forma aventurada de hacer riquezas, los emprendedores informales omiten el cumplimiento del conjunto de lineamientos que van a garantizar la legalidad del negocio emprendido.

Esta situación amerita que los emprendedores cumplan la formalidad del estado de derecho vigente en Venezuela, ya que, al ser formales las empresas pueden participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedor de bienes y servicios. Además, esto facilitaría su acceso al crédito a través del sistema financiero formal, y permitiría que sus activos sirvieran como garantía para acceder a liquidez.

Al ser formales, las empresas tienen acceso a programas de capacitación de los trabajadores a fin de fortalecer su capacidad de conocimientos tecnológicos para la innovación en procesos, servicios y otros.

Asimismo, al ser formales, las empresas pueden participar en mecanismos que les permitan ser partícipes en procesos de subcontratación o cadenas productivas de exportación.

Además de lo anterior, la formalidad de las empresas garantiza una mayor recaudación de tributos para el fisco. Ello también genera mayor cantidad de empleos y aumenta la producción de bienes y servicios, necesarios para lidiar con la insuficiencia de productos que atañe la economía venezolana.

Ahora bien, de lo anteriormente expuesto, nace la imperiosa necesidad de hacer un trabajo de investigación que permita sintetizar en un solo documento los trámites y obligaciones que deben realizar al emprender y poner en marcha un negocio. Con la finalidad de auspiciar una guía de referencia para los que buscan una oportunidad en medio de la crisis, para ayudar a todos los que tienen una nueva idea y desean hacer de ella un negocio formal para generar riquezas, en tal sentido se le debe dar respuesta a la siguiente interrogante: ¿Cómo sería la economía venezolana si los emprendedores estuvieran acogidos al estado de derecho?, para darle respuesta a esta interrogante es necesario responder las siguientes preguntas:

¿Qué trámites y obligaciones deben realizar el empresario para emprender un negocio formal en Venezuela?

¿Cuáles son los aspectos jurídicos para la constitución de una empresa en Venezuela?

¿Cuáles son los lineamientos contables y fiscales que se deben atender en una empresa, según la legislación venezolana?

¿Cuáles son las obligaciones formales que rigen la relación laboral del

patrono con los trabajadores?

¿Cómo promover el emprendimiento formal en Venezuela?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General: Describir los Trámites y Obligaciones necesarias para emprender y darle continuidad a un negocio formal en Venezuela.

1.2.2 Objetivos Específicos

Puntualizar los aspectos jurídicos para la constitución de una empresa en Venezuela.

Especificar los lineamientos contables y fiscales que deben atender las empresas de acuerdo a la legislación venezolana.

Detallar las obligaciones formales que rigen la relación laboral entre el patrono y los trabajadores en Venezuela.

Promover el emprendimiento de negocios formales en Venezuela.

1.3 Justificación

El presente trabajo es de vital importancia porque va a desarrollar una guía de referencia que planteará los lineamientos que según la legislación venezolana deben seguirse al emprender un negocio. El trabajo encuentra su justificación en siguientes razones:

Permitirá conocer los requisitos legales necesarios para la constitución

de nuevas empresas en Venezuela. Es importante destacar que, crear nuevas empresas es una garantía constitucional y promueve el libre desenvolvimiento económico de los venezolanos en cualquier actividad comercial lícita, que pueda desarrollarse dentro del país. Estas actividades ayudan al crecimiento económico de la nación.

Ayudará a los emprendedores de negocios formales a conocer los lineamientos fiscales y contables que según la legislación venezolana deben llevarse a cabo dentro de cada organización.

Permitirá al empresario conocer las obligaciones laborales que tiene con los trabajadores y las trabajadoras.

Facilitará el desarrollo de la economía nacional puesto que, promoverá el emprendimiento de negocios formales, los cuales, agregan valor al país, le permiten al Estado captar recursos a través de la recaudación de tributos, generan empleos, aumentan la producción nacional, favorecen el desarrollo comercial e industrial y facilitan el abastecimiento nacional.

Servirá de guía documental para quienes deseen emprender negocios formales, en tanto les permitirá a éstos conocer los aspectos generales para lograr tal fin.

Servirá de base para apoyar a otros investigadores que deseen incursionar en el área.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Este capítulo tiene la finalidad de exhibir los antecedentes de la investigación, e igualmente, se encarga de presentar las bases teóricas y legales sobre las cuales ésta se sustenta, información que servirá de guía al lector, proporcionando así, un marco de referencia que ayudará, posteriormente, a comprender los resultados de la investigación. Al respecto Arias. (2012) refiere que es “el producto de la revisión documental–bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar” (p. 106).

Es decir, el Marco Teórico se encarga, entre otras cosas, de apuntar los fundamentos teóricos y legales sobre los cuales descansa el trabajo de investigación.

2.1 Antecedentes de la Investigación

Es necesario que toda investigación se apoye en trabajos preliminares con objetos de estudios afines; con la intención de ampliar el panorama sobre el problema estudiado, al respecto, Sabino (2009) expresa: “Los antecedentes de la investigación se refieren a los estudios o investigaciones previas relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el objeto de estudio”. (p.38).

De acuerdo con lo anterior, se destaca que los antecedentes de la investigación ayudan a los investigadores a conocer el problema objeto de

estudio desde la perspectiva de otros autores, permitiéndoles así enriquecer y ampliar su perspectiva en cuanto al fenómeno abordado.

A propósito de lo anterior, a continuación, se presentan trabajos investigativos relacionados con la presente investigación:

Castro, J. (2012): “Aspectos Legales Implícitos en la Apertura de un Negocio”. Universidad Argentina de la Empresa. Buenos Aires, Argentina. Trabajo para optar por el título de Licenciado en Administración de Empresas. La investigación tuvo la finalidad de diseñar una estructura definitoria del conjunto de trámites a los cuales se debe someter el empresario al emprender un negocio en Argentina. Explica el “deber ser”, es decir, lo que manda la legislación correspondiente en cuanto a la apertura de una empresa y puesta en marcha de ésta.

Este trabajo de investigación de carácter descriptivo y con diseño documental creó un compendio detallado del conjunto de obligaciones laborales, fiscales, jurídicas y contables que según la legislación argentina deben ser asumidas por aquellos empresarios que pretenden poner en marcha un negocio formal y legítimo, que genere valor agregado a la economía del país, que promueva la generación de empleos a la sociedad y la recaudación de impuestos al Estado, aspectos necesarios y determinantes en el crecimiento de una nación.

Durante la investigación se conoció que, en Buenos Aires, existe una necesidad imperativa de que se emprendan negocios de tipo legítimo, pues a través de ello se da lugar a la captación de recursos Estatales que deberían ser destinados a la satisfacción de necesidades públicas.

Sin duda, esta investigación servirá de guía al trabajo actual, ya que, ambos comparten objetivos de estudios afines y, además, le permitirá al presente proyecto investigativo tener una visión sobre los lineamientos

generales a los cuales deben someterse los empresarios que pretenden iniciar un negocio legítimo.

Ramos, A. (2013): “Obligaciones Fiscales del Empresario Panameño”. Universidad de Panamá. Bella Vista, Panamá. Trabajo para optar por el título de Licenciado en Administración Pública. Esta investigación tuvo como objetivo general la descripción del conjunto de obligaciones fiscales o tributarias que deben acatar los empresarios en Panamá. Expone de manera análoga los lineamientos fiscales propios de la legislación tributaria panameña.

Este trabajo de investigación descriptivo y de tipo documental, elaboró una guía de referencia para que todo empresario (veterano o nuevo emprendedor) conozca qué o cuáles impuestos debe asumir en función del tipo de contribuyente, de acuerdo a la actividad que realiza y en atención a la cantidad de riquezas (Unidades Tributarias) que genere durante su período fiscal.

La investigación permitió conocer la importancia que desempeña la recaudación de impuestos en el desarrollo y expansión económica de Panamá. Así mismo, acotó información sobre los altos índices de evasión de impuestos en la región de Bella Vista, Panamá. Lo cual se considera fraude al Estado y acarrea un conjunto de sanciones administrativas y penales a los infractores.

Este trabajo, servirá de guía para la realización de la presente investigación, pues, de manera similar, llevó a cabo una investigación descriptiva y empleó la revisión documental de leyes y reglamentos de la legislación panameña, lo cual, permitirá hacer comparaciones sobre la legislación fiscal venezolana respecto a la de otros países de la Región, además, servirá de norte en cuanto a los aspectos generales que deben

seguirse para la preparación del compendio de obligaciones del empresario venezolano.

Jaramillo, M. (2014): “Aspectos Contables de Obligatorio Cumplimiento en Colombia”. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Trabajo para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública. La investigación tuvo como objetivo principal, puntualizar el conjunto de normas contables de estricto cumplimiento en el sector empresarial colombiano.

Esta investigación fue descriptiva y con diseño documental, permitió hacer una descripción teórica sobre cada uno de los libros contables que debe manejar una entidad, los parámetros sobre los cuales se rige la contabilidad y la presentación de la información financiera en Colombia. Así mismo, detalló el conjunto de pautas que deben seguirse para que cualquier informe financiero tenga validez desde el punto de vista legal. También expresó las distintas sanciones administrativas y penales que acarrea el incumplimiento de las normas contables colombianas.

Esta investigación permitió conocer la importancia de la teneduría de libros e igualmente destacó el papel de ésta desde el punto de vista fiscal. También ayudó a puntualizar la influencia de la contabilidad en la toma de decisiones. Hizo un llamado al sector empresarial colombiano a llevar y a manejar todos los requisitos contables exigidos por la ley.

Este trabajo será de gran ayuda al presente proyecto investigativo, pues ayudará a los investigadores a tener una perspectiva sobre las bases legales que sustentan la contabilidad en Colombia, permitiendo tener un marco de referencia y así tener clara las diferencias en el manejo contable colombiano y el venezolano.

Guerra, R. (2016): “Análisis del Marco Legal que Sustenta la Relación Patrono-Trabajador en Venezuela”. Universidad De Oriente. Barcelona,

Venezuela. Trabajo para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública. La investigación tuvo como objetivo macro el análisis de algunos lineamientos de la Ley Orgánica del trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

Esta investigación de carácter descriptivo y de tipo documental hizo un estudio de la LOTTT y llegó a la conclusión de que la relación laboral patrono-trabajador en Venezuela resulta de mayor beneficio a los trabajadores, puesto que, la mayoría de los lineamientos destacan los deberes del patrono y los derechos que deben recibir los trabajadores de éste. Se destaca como conclusión la necesidad que existe en Venezuela de que se establezca en el marco de la LOTTT mayores exigencias al trabajador y las correspondientes sanciones sobre el incumplimiento de las mismas.

Sin duda alguna, la presente investigación permitirá al trabajo en curso tener una guía de referencia para describir las normas legales que sustentan la relación laboral patrono-trabajador en Venezuela.

2.2 Bases Teóricas

Las bases teóricas son un conjunto de aspectos conceptuales que sirven de guía para la comprensión de la investigación. Al respecto, Hernández (2008) acota que éstas “Constituyen el argumento bibliográfico que sustenta teóricamente el estudio, implican analizar y exponer el enfoque teórico de la investigación.” (p.53). Por ello, y en atención a los conceptos fundamentales que deben ser contenidos por el presente estudio, a continuación, se presentan los aspectos generales sobre los aspectos legales que se deben atender para emprender un negocio en Venezuela.

2.2.1 Definición de Negocios

Es una operación de cierta complejidad, relacionada con los procesos de producción, distribución y la venta de bienes y servicios, con el objetivo de satisfacer las diferentes necesidades de los compradores y beneficiando, a su vez, a los vendedores. Es toda actividad consistente en la adquisición de renta en función de la entrega de bienes y servicios como contraparte. En muchas ocasiones se denomina negocio a la entidad privada que se creó con este cometido. Con el fin de mejorar los ingresos y reducir los costos, un negocio va reestructurando sus procesos con el fin de volverse más eficiente.

<https://definicion.mx/negocio/>

El primer punto a considerar para el montaje de un negocio determinado es la observación de las necesidades y problemas que pueda ostentar la sociedad. Solo puede existir un negocio rentable y con proyección de futuro si este se basa en la solución de problemas a través de la venta de bienes o servicios. En este punto, es importante llevar a cabo un análisis de la demanda, esto es, evaluar si hay un grupo objetivo de individuos dispuestos a desembolsar dinero para aquella solución que estamos ofreciendo.

Obviamente, este proceso está supeditado a riesgo, en la medida en que existe la posibilidad de movilizar recursos económicos con la eventualidad de fracasar en las ponderaciones sobre el mercado.

<http://concepto.de/negocio/>

2.2.2 Definición de Emprendedor

Se denomina emprendedor/a aquella persona que sabe descubrir e identificar una oportunidad de negocios en concreto y entonces se dispondrá

a organizar o conseguir los recursos necesarios para comenzarla y más luego llevarla a buen puerto. Generalmente, este término, se aplica para designar a las personas que de la nada, solamente, con el capital de la idea, logran crear o fundar una empresa o ayudan a otro a realizarlo.

Características como la flexibilidad, el dinamismo, creatividad, orientación hacia la aventura y el riesgo, sirven para describir muy bien el perfil que observará la persona emprendedora.

<https://www.definicionabc.com/economia/emprendedor.php>

2.2.3 Definición de Trámites

Es la gestión o diligenciamiento que se realiza para obtener un resultado, en pos de algo, o los formalismos necesarios para resolver una cosa. Habitualmente los trámites se realizan en las administraciones públicas y en menor escala en el sector privado, los mismos son de diversas índoles. El ciudadano tiene que hacer trámites en forma permanente para desenvolverse en una sociedad organizada, es por ello que existen muchos organismos públicos creados a tal fin.

<https://www.definicionabc.com/economia/tramites.php>

2.2.4 Estudio de mercado

Es un proceso sistemático de recolección y análisis de datos e información acerca de los clientes, competidores y el mercado. Sus usos incluyen ayudar a crear un plan de negocios, lanzar un nuevo producto o servicio, mejorar productos o servicios existentes y expandirse a nuevos mercados. Puede ser utilizado para determinar que porción de la población comprara un producto o servicio, basado en variables como el género, la

edad, ubicación y nivel de ingresos.

<http://www.blog-emprendedor.info/que-es-el-estudio-de-mercado/>

2.2.5 En qué consiste el estudio de mercado

Consiste en analizar y estudiar la viabilidad de un proyecto empresarial. Se trata de un proceso largo y de gran trabajo, durante el cual se recopila una gran cantidad de información relativa a clientes, competidores, el entorno de operación y el mercado en concreto. De esta manera, a través del estudio de mercado, la persona que tiene la idea de emprender, puede diseñar un buen plan de negocio al que acogerse, ya sea para lanzar dicha nueva idea o para ofertar un nuevo producto.

<http://www.blog-emprendedor.info/que-es-el-estudio-de-mercado/>

2.2.6 Características del estudio de mercado

- Es un documento que comprueba la existencia de una necesidad en el mercado y qué productos existen actualmente satisfaciéndola y de qué modo.
- Proporciona los productos o servicios que actualmente existen en el mercado y que satisfacen esa necesidad insatisfecha.
- Realiza una estimación de la cantidad de productos que el mercado está demandando más.
- Determinación de los principales canales de distribución y comercialización de los productos, a través de los cuales llegaremos de mejor manera al consumidor final. Por ejemplo, actualmente, uno de los principales canales de comercialización será internet.
- Detectar el riesgo que corremos en caso de que nuestro producto no se venda y no sea demandado por los usuarios.
- Conocer al detalle información sobre nuestra competencia directa, así

como de los bienes y servicios que ofrecen. Este análisis de la competencia nos ayudará a saber más acerca de las empresas que compiten en el mismo mercado que nuestro negocio.

- Analizar los precios de los productos complementarios y sustitutivos. Por ejemplo, nos encargamos de una empresa de alquiler de coches; sin embargo, durante este período, el precio de la gasolina está alcanzando precios desorbitados. Si nuestro cliente va a realizar un viaje, posiblemente se plantee ir por otro medio de transporte: tren, avión o autobús, debido al precio tan elevado de la gasolina.

<http://capitalhumanolux.blogspot.es/1475241577/aspectos-administrativos-de-una-empresa/>

2.2.7 Aspectos administrativos de una empresa

- Planeación

"Consiste en establecer anticipadamente los objetivos, políticas, reglas, procedimientos, programas, presupuestos de un organismo social" (Reyes Jiménez, 2005).

- Organización

"Consiste en agrupar y ordenar las actividades necesarias para lograr los objetivos, creando unidades administrativas asignando funciones, autoridad, responsabilidad y jerarquías" (Reyes Jiménez, 2005).

- Integración

"Consiste en seleccionar y obtener los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos considerados como necesarios para el adecuado

funcionamiento de un organismo social" (Reyes Jiménez, 2005).

➤ Dirección

"Influencia interpersonal del administrador para lograr que sus subordinados obtengan los objetivos encomendados, mediante la toma de decisiones, la motivación, la comunicación y coordinación de esfuerzos" (Reyes Jiménez, 2005).

➤ Control

"Consiste en establecer estándares, medición de ejecución, interpretación y acciones correctivas" (Reyes Jiménez, 2005).

2.2.8 Trámites y Obligaciones necesarios para emprender un negocio en Venezuela

2.2.8.1 Aspectos Jurídicos

A) Constitución de la empresa

Para empezar, es bueno precisar qué es una empresa desde el punto de vista jurídico. La expresión indica el ejercicio profesional de una actividad económica de mercado de bienes o servicios mediante la utilización de factores productivos (trabajo, tierra y capital) y con una unidad económica organizada en la cual ejerce su actividad profesional el empresario por sí mismo o por medio de sus representantes.

Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

Según la responsabilidad legal que decidan adquirir los propietarios, el primer paso que se da para constituir la empresa es seleccionar el tipo de sociedad a la que se pertenecerá, de acuerdo con las necesidades de quienes participan en ella. Cabe anotar que la actividad que se va a desarrollar puede condicionar la elección de la forma jurídica.

En este orden de ideas, las empresas pueden ser:

Sociedades de Derecho:

1.- Unipersonal: Constituida por una persona natural o jurídica que reúne las condiciones para ejercer el comercio y asigna parte de sus activos para la realización de la actividad mercantil.

2.- Colectiva: Creada por un número reducido de personas que participan en conjunto en los beneficios.

3.- Comanditaria y en comandita: Este tipo de sociedad tiene dos clases de asociados (los gestores y los comanditarios). Los primeros, cuyo aporte no es necesariamente en dinero, administran y representan la sociedad, y tienen responsabilidad solidaria e ilimitada por las operaciones. Los comanditarios hacen los aportes económicos, no intervienen en la administración de la sociedad y responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus respectivos aportes. En la sociedad en comandita simple, debe haber como mínimo un socio gestor un socio comanditario.

4.- Sociedad Limitada: Su razón social se acompaña de la palabra "limitada" o de la abreviatura "Ltda.". Cada socio responde hasta por el valor de su aporte, pero es posible que todos o algunos asuman una responsabilidad mayor. El capital de la empresa, que se paga en su totalidad al momento de constituir la sociedad, se divide en cuotas o partes de igual valor. Este tipo de sociedades se conforman con dos o más socios; cómo

máximo se admiten 25 socios.

5.- Sociedad Anónima, S.A.: Se constituye con cinco accionistas como mínimo y no tiene un tope máximo de participantes. La responsabilidad de cada socio se circunscribe al valor de sus aportes. La representación y la administración de la sociedad recaen en el representante legal y su suplente, quienes pueden ser nombrados por término indefinido y removidos en cualquier tiempo.

6.- Empresa asociativa de Trabajo: Organización económica productiva, cuyos asociados aportan por tiempo indefinido su capacidad laboral, y algunos aportan tecnología u otros activos que faciliten el cumplimiento de las tareas de la empresa.

Sociedades de Hecho:

Se define como aquellas sociedades que, teniendo todos los elementos de existencia y validez de una sociedad regular (recordando además que una sociedad es aquella que está compuesta de socios y encaminada a un objetivo), no tiene escritura pública; o bien debido a que los socios, siendo conscientes de haber creado la sociedad, no la han querido elevar a escritura pública, o bien porque la misma está en trámite. También será así entendida en caso de que aun cuando éstos jamás pensaron en constituir una sociedad, actuaron entre sí y ante terceros bajo dicho modo. "En consecuencia, los derechos de tal sociedad se entienden adquiridos y las obligaciones contraídas, ya sea en favor o a cargo (según corresponda) de todos los "socios de hecho".

Las características de las sociedades irregulares son:

- Consentimiento de dos o más personas jurídicas para contribuir cada una con la propiedad y el uso de las cosas o con su propia industria

para un fin común. (Principio consensual y por ello no produce la nulidad de la sociedad.)

- Es una sociedad de hecho irregular no de derecho por no cumplir con los requisitos de registro y publicidad

Con excepción de las sociedades de hecho, las empresas se constituyen por escritura pública. Los datos básicos que se suministran son:

- Nombre y domicilio de las personas que intervienen.
- Clase o tipo de sociedad.
- Domicilio de la sociedad.
- Capital social.
- Objeto social.
- Forma de administración.
- Época y forma de convocar la asamblea o la junta de socios.
- Forma de distribución de las utilidades, con indicación de reservas.
- Duración de la sociedad y las causas de disolución.
- Forma de la liquidación.
- Nombre y domicilio del representante legal de la sociedad. En la escritura se indican sus facultades y obligaciones.
- Facultades y obligaciones del revisor fiscal.
- Las demás precisiones que los socios consideren importantes para regular las relaciones del pacto suscrito.

Cuando la sociedad se ha legalizado, constituye una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados. La responsabilidad de cada socio depende del tipo societario elegido. Por eso se insiste en la importancia de analizar lo que se quiere o necesita hacer antes de tomar cualquier decisión.

Vale la pena aclarar que los socios responden solidaria e ilimitadamente

por las obligaciones fiscales y laborales que adquiriera la empresa.

B) Permisos Especiales

De acuerdo con la legislación de cada país, es posible que se requieran ciertos permisos para el funcionamiento de una actividad empresarial.

Comúnmente estas obligaciones especiales aparecen, en primer término, en los casos de producción y comercialización de alimentos, medicamentos, productos de aseo o cosméticos.

De igual forma, es posible que la actividad requiera algún tipo de permiso o licencia ambiental, que corresponde a la autorización otorgada por la autoridad competente para la ejecución de una obra o labor. Este tipo de permisos se supedita al cumplimiento de todo lo relacionado con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales causados o que pueda causar.

También surgen regulaciones especiales cuando se trata de establecimientos que, de una u otra manera, trabajan con material sujeto a derechos de autor, como obras musicales, material audiovisual, impresos y publicaciones, entre otros.

En este sentido, es inaceptable que el empresario infrinja la ley y plantee el desconocimiento de la misma. Es parte de su responsabilidad pedir y conocer la información correspondiente a todo lo que regula su área y actividad.

2.2.8.2 Aspectos Fiscales y Contables

Más allá de ser un instrumento normativo, la contabilidad es la herramienta que suministra al empresario la información requerida para la

gestión de la empresa. Además, posibilita que clientes, proveedores, trabajadores, y todo aquel que tenga un legítimo interés en conocer cómo actúa el empresario frente a sus compromisos económicos, pueda hacerlo.

La legislación fiscal de cada país o Estado determina con claridad las diferentes obligaciones contables y de información que recaen sobre los empresarios. Esto porque existen diferentes impuestos y regímenes de estimación de beneficios, de acuerdo con el volumen de cada organización y su tipo de gestión administrativa.

Como es lógico, la Hacienda Pública requiere saber de los ingresos y beneficios que recibe el empresario para exigir los correspondientes impuestos; por ello, la contabilidad adquiere también el carácter de obligación fiscal.

Una vez que la empresa se constituye legalmente, debe acudir a la Hacienda Pública para adelantar los trámites que sean pertinentes.

Generalmente, entre las exigencias solicitadas están los libros de comercio, que incluyen los de contabilidad, los de actas, registro de aportes, comprobantes de cuentas, soportes de contabilidad y la correspondencia relacionada con las operaciones:

- En el Libro Auxiliar de Contabilidad se registra detallada y cronológicamente lo que ocurre con las cuentas principales, los débitos, los créditos y los saldos que se pasan al final de cada período al Libro Diario y al Libro Mayor.
- El Libro de Caja-Diario consigna en orden cronológico las operaciones contables, individuales o resumidas, efectuadas en un período no mayor de un mes.
- El Libro Mayor trabaja con las operaciones por cuentas y establece el resumen mensual de todas las operaciones para cada cuenta.

- El Libro de Inventario y Balance incluye, como su nombre lo indica, desde el inventario y el Balance General de inicio de actividades, como los que deben hacerse por lo menos una vez cada año para conocer clara y completamente la situación del patrimonio de la empresa.
- El libro de Accionistas lleva el registro de las acciones, con su respectivo título, número y fecha de inscripción, al igual que los cambios de propietario.
- El libro de actas puede ser de dos clases: el de Asamblea de Socios y el de Junta Directiva. El primero es obligatorio para todas las sociedades; el segundo para aquellas que posean junta directiva. Ambos consignan las actas de cada una de sus reuniones, las cuales deben estar firmadas por el secretario y el presidente de la reunión.

Actividad Económica

Según la actividad que desarrollen, las empresas deben clasificarse en industriales, comerciales y de servicios.

Las industriales tienen como fin principal la producción de bienes mediante la transformación y/o extracción de materias primas. Pueden ser:

- a) Extractivas: Dedicadas a la explotación de recursos naturales renovables o no, como las empresas mineras, madereras o petroleras.
- b) Manufactureras: Encargadas de transformar materias primas en productos terminados.

Las empresas comerciales actúan como intermediario entre productor y consumidor, y su ocupación principal es la compraventa de productos terminados.

Por último, las de servicio son aquellas que de una u otra manera presentan asistencia a la comunidad, como las empresas de transporte, de servicios públicos, las de asesoría profesional, las de educación, las prestadoras de servicios de salud o las instituciones financieras.

2.2.8.3 Obligaciones Laborales

Todo empresario debe formalizar el vínculo que adquiere con sus trabajadores según las normas internacionales que rijan en cada país. con ello protege los intereses, deberes y derechos del empleado y de la empresa.

Esa formalización contempla dos aspectos básicos:

1.- El contrato de trabajo:

Toda persona que se vincule en calidad de empleado a la empresa debe hacerlo mediante la legalización de un contrato de trabajo, que es un convenio o acuerdo de voluntades mediante el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio a otra persona natural o jurídica, bajo continuada subordinación o dependencia del empleador.

Quien presta el servicio se denomina trabajador, quien lo recibe y remunera patrono, y la remuneración, cualesquiera que sean su forma, salario.

Aunque son muchas las modalidades de trabajo, siempre es recomendable suscribir un contrato escrito, y ambas partes deben conservar una copia del mismo. para que surta los efectos esperados, el contrato debe contener, como mínimo los siguientes datos:

a) Lugar y fecha del contrato.

b) Identificación de cada una de las partes: nombre, domicilio,

nacionalidad, fecha de nacimiento.

c) Fecha del ingreso del trabajador a la empresa.

d) Naturaleza de los servicios y lugar o ciudad donde estos han de prestarse.

e) Monto, forma y periodo de pago de la remuneración acordada.

f) Descripción de la jornada de trabajo.

g) Plazo del contrato.

f) Los demás aspectos que las partes consideren pertinentes.

2.- La Seguridad Social

También es responsabilidad del empresario afiliar a los trabajadores, al momento de su vinculación, al sistema de seguridad social. así se asegura la cobertura por riesgos, enfermedades y accidentes profesionales y personales desde el momento mismo del ingreso hasta el día en que el empleado se retire de la empresa. lo mismo debe ocurrir con los fondos de pensiones y cesantías, donde existan, o las denominadas cajas de compensación y las administradoras de riesgos profesionales.

2.2.9 Leyes y reglamentos que rigen la actuación de las empresas en Venezuela

➤ **Código de Comercio**

El Código de Comercio es un conjunto de elementos unitarios, ordenados y sistematizados de normas de Derecho Mercantil, es decir, un cuerpo legal que tiene por objeto regular las relaciones mercantiles en

Venezuela. Por ello, en el marco de la presente investigación, resulta pertinente revisar algunos de sus lineamientos, con la finalidad de describir las obligaciones del empresario según las exigencias de esta norma.

Sección II. De las Obligaciones de los Comerciantes

Parágrafo 1°. Del registro de Comercio

Artículo 17. En la Secretaría de los Tribunales de Comercio se llevará un registro en que los comerciantes harán asentar todos los documentos que según este Código deben anotarse en el Registro de Comercio.

Artículo 18. El registro se hará en un libro de papel de hilo, empastado y foliado, que no podrá ponerse en uso sin una nota fechada y firmada en el primer folio, suscrita por el juez y su Secretario o por el Registrador Mercantil, en los lugares donde los haya, en la que conste el número de folios que tiene el libro. Los asientos se harán numerados, según la fecha en que ocurran y serán suscritos por el Secretario del Tribunal o jefe de la Oficina y por el interesado a cuya solicitud se haga el registro. Se llevará en otro libro empastado un índice alfabético de los documentos contenidos en el registro, a medida que se fueren registrando, con anotación del número que les corresponda y del folio en que se hallan. Todos los nombres de los interesados que se expresen en el documento que se registre, se anotarán en el índice en la letra correspondiente al apellido.

Artículo 19. Los documentos que deben anotarse en el Registro de Comercio, según el artículo 17, son los siguientes:

1° La autorización del curador y la aprobación del Juez, en su caso, habilitando a los menores para comerciar.

2° El acuerdo o consentimiento del marido en lo que respecta a la responsabilidad de los bienes de la sociedad conyugal no administrados por

la mujer, conforme lo dispuesto en el artículo 16.

3º La revocación de la autorización para comerciar dada al menor.

4º Las capitulaciones matrimoniales, inventarios solemnes, testamentos, particiones, sentencias ejecutadas o actos de adjudicación las escrituras públicas que impongan al cónyuge comerciante responsabilidad en favor del otro cónyuge.

5º Las demandas de separación de bienes, las sentencias ejecutoriadas que las declaren y las liquidaciones practicadas para determinar lo que el cónyuge comerciante debe entregar al otro cónyuge. La demanda debe registrarse y fijarse en la Secretaría del Tribunal de Comercio, con un mes, por lo menos, de anticipación a la sentencia de primera instancia, y caso contrario, los acreedores mercantiles tendrán derecho a impugnar, por lo que mira a sus intereses, los términos de la separación y las liquidaciones pendientes practicadas para llevarla a cabo.

6º Los documentos justificativos de los haberes del hijo que está bajo la patria potestad, o del menor, o del incapaz que está bajo la tutela o curatela de un comerciante.

7º La autorización dada al padre o al tutor para continuar los negocios del establecimiento mercantil correspondiente al menor.

8º Las firmas de comercio, sean personales, sean sociales, de conformidad con las disposiciones del 2º de esta Sección.

9º Un extracto de las escrituras en que se forma, se prorroga, se hace alteración que interese a tercero o se disuelve una sociedad y en las que se nombren liquidadores.

10º La venta de un fondo de comercio o la de sus existencias, en

totalidad o en lotes, de modo que haga cesar los negocios relativos a su dueño.

11º Los poderes que los comerciantes otorgan a sus factores y dependientes para administrar negocios.

12º La autorización que el juez de Comercio acuerda a los corredores o venduteros con carácter público para el ejercicio de sus cargos.

13º Los documentos de constitución de hogar por el comerciante o por el que va a dedicarse al comercio.

Artículo 20. El registro de los documentos expresados en el artículo anterior deberá hacerlo efectuar todo comerciante dentro de quince días, contados, según el caso, desde la fecha del documento o ejecutoria de la sentencia sujetos a registro, o desde la fecha en que el cónyuge, el padre, el tutor, o curador principien a ejercer el comercio, si en la fecha de aquellos no eran comerciantes.

Artículo 23. Los comerciantes que omitieren hacer el registro de los documentos a que se refiere este párrafo, sufrirán una multa por cada caso de omisión e indemnizarán además los daños y perjuicios que con ella causen.

Parágrafo 3º. De la contabilidad mercantil

Artículo 32. Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro Diario, el libro Mayor y el de Inventarios. Podrá llevar, además, todos los libros auxiliares que estimará conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones.

Artículo 33. El libro Diario y el de Inventarios no pueden ponerse en uso sin que hayan sido previamente presentados al Tribunal o Registrador

Mercantil, en los lugares donde los haya, o al Juez ordinario de mayor categoría en la localidad donde no existan aquellos funcionarios, a fin de poner en el primer folio de cada libro nota de los que éste tuviere, fechada y firmada por el juez y su Secretario o por el Registrador Mercantil. Se estampará en todas las demás hojas el Sello de la oficina.

Artículo 35. Todo comerciante, al comenzar su giro y al fin de cada año, hará en el libro de Inventarios una descripción estimatoria de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y de todos sus créditos, activos y pasivos, vinculados o no a su comercio. El inventario debe cerrarse con el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; ésta debe demostrar con evidencia y verdad los beneficios obtenidos y las pérdidas sufridas. Se hará mención expresa de las fianzas otorgadas, así como de cualesquiera otras obligaciones contraídas bajo condición suspensiva con anotación de la respectiva contrapartida.

Por lo antes expuesto, no cabe duda que, al hablar de los trámites necesarios para emprender un negocio de tipo formal en Venezuela, el Código de Comercio juega un papel fundamental, puesto que es el órgano supremo en derecho mercantil venezolano, dicta aspectos vitales que deben seguirse para la constitución de una empresa.

Igualmente, el Código de Comercio hace referencia a un conjunto de actuaciones de índole contable exigidas al empresario. Plantea las sanciones para aquellos que incumplan las obligaciones mercantiles a las cuales se hacen referencia en este código. También, apunta otros factores que le permitirán al empresario, actuar dentro del marco de las leyes.

➤ **Código Orgánico Tributario**

El Código Orgánico Tributario establece el conjunto de obligaciones de carácter tributario al cual deben apegarse las personas naturales o jurídicas

que realicen un determinado hecho imponible.

Se revisará este Código en el marco de la presente investigación, porque se considera pertinente, destacar las obligaciones que debe acatar el sector empresarial venezolano en materia tributaria para evitar las sanciones correspondientes.

De la Obligación Tributaria

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Artículo 15. La obligación tributaria no será afectada por circunstancias relativas a la validez de los actos o a la naturaleza del objeto perseguido, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, siempre que se hubiesen producido los resultados que constituyen el presupuesto de hecho de la obligación.

Capítulo III. Del Sujeto Pasivo

Sección Primera

Disposiciones Generales

Artículo 19. Es sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Sección Segunda

De los Contribuyentes

Artículo 22. Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Capítulo II

De los Ilícitos Tributarios Formales

Artículo 99. Los ilícitos tributarios formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.

9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

Capítulo IV

De los Ilícitos Tributarios Penales

Artículo 118. Constituyen ilícitos tributarios penales:

- I. La defraudación tributaria.
2. La falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción.
3. La insolvencia fraudulenta con fines tributarios.
4. La instigación pública al incumplimiento de la normativa tributaria.
5. La divulgación y uso de información confidencial.

En referencia a lo anterior, cabe destacar, que la revisión del Código Orgánico Tributario se consideró pertinente en el marco de la presente investigación para puntualizar los deberes tributarios vigentes en Venezuela y el conjunto de sanciones que acarrea el incumplimiento de los deberes formales, lo cual favorecerá el logro del objetivo general de la investigación.

➤ **Ley del Impuesto al Valor Agregado**

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, es una Ley Impositiva que regula un impuesto regresivo de índole mundial (IVA), la revisión de la misma es de vital importancia para esta investigación porque hace énfasis en una obligación tributarias de alto interés (IVA). Además, señala todos los lineamientos que rigen la recaudación de este tributo.

TITULO I

De la creación del impuesto

Artículo 1. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en esta Ley.

Capítulo II

De los sujetos pasivos

Artículo 5. Son contribuyentes de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones, y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

Artículo 7. Son contribuyentes ordinarios u ocasionales las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, los institutos autónomos y los demás entes descentralizados y desconcentrados de la República, de los estados y de los municipios, así como de las

entidades que aquellos pudieran crear, cuando realicen los hechos imponibles contemplados en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, aun en los caos en que otras leyes u ordenanzas los hayan declarado no sujetos a sus disposiciones o beneficiados con la exención o exoneración del pago de cualquier tributo.

Artículo 11. La administración tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Debe decirse, que el pago del Impuesto al Valor Agregado es de suma importancia para el Estado porque representa una importante fuente de ingresos para el Estado, ingresos que según el “deber ser” se destinarán a la satisfacción de las necesidades públicas. Por esta razón, es imperativo destacar, el pago oportuno del tributo por quienes han sido declarados por esta Ley, como agentes de retención.

➤ **Ley del Impuesto Sobre La Renta**

La Ley del Impuesto Sobre La Renta hace referencia al tema concerniente a la recaudación y pago del tributo que grava la renta o el enriquecimiento lícito, de acuerdo con ello, se considera necesario abordar el estudio de dicha Ley para puntualizar la responsabilidad del empresario de declarar y, si es el caso, de pagar este tributo.

Artículo 1. Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especies, causarán impuestos según las normas establecidas en el presente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley

Artículo 2. Toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en

La República Bolivariana de Venezuela, así como las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, podrán acreditar contra el impuesto que conforme a esta Ley les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los enriquecimientos de fuente extraterritorial por los cuales estén obligados al pago de impuesto en los términos de esta Ley.

A los efectos de la acreditación prevista en este artículo, se considera impuesto sobre la renta al que grava la totalidad de la renta o los elementos de renta, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, y los impuestos sobre los sueldos y salarios, así como los impuestos sobre las plusvalías. En caso de duda, la Administración Tributaria deberá determinar la naturaleza del impuesto acreditable.

De acuerdo con lo anterior, de destaca, la imperiosa obligación de declarar y pagar el ISLR.

El estudio de esta Ley se considera importante para la presente investigación porque señala la obligación que poseen las personas generadoras de renta, de declarar y pagar, si le corresponde, el tributo al cual se está haciendo referencia.

➤ **Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras**

La revisión de la LOTT es muy importante para el abordaje de esta investigación, pues permitirá vislumbrar aspectos que regulan la relación laboral entre el patrono y los trabajadores.

Título II

De la relación de trabajo.

Se garantiza la estabilidad en el trabajo y se limita toda forma de despido no justificado, que será nulo. Se instituye la indemnización por terminación de la relación de trabajo por causas ajenas al trabajador o la trabajadora, por un monto adicional igual al de las prestaciones sociales, pero su aceptación o rechazo será opcional para el trabajador y la trabajadora. Se incorporan el acoso laboral y el acoso sexual como causas justificadas de retiro sujetas a indemnización, y también como causales que justifican el despido. Avanza en la definición de las condiciones específicas que deben cumplirse para acordar un contrato a tiempo determinado, previendo de esta manera el establecimiento fraudulento de este tipo de contratos cuando no se justifica su existencia. Además, fija la obligación del patrono o de la patrona de pagar la diferencia de salario no cubierta por la seguridad social en los casos de suspensión de la relación de trabajo por reposo médico originado en enfermedad ocupacional o accidente de trabajo. Finalmente establece que, en caso de traspaso por cualquier título de una entidad de trabajo, se producirá sustitución de patrono o patrona, en función de proteger los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, especialmente la estabilidad y los haberes, ampliando sus efectos a lo largo de cinco años.

Sin duda, es interesante el abordaje de esta Ley porque define los lineamientos que regulan la relación entre el patrono y los trabajadores. Así pues, el señalamiento de tales lineamientos ayudará al logro del objetivo principal de la investigación.

➤ **Ley Orgánica de Prevención, condiciones y Medio Ambiente de Trabajo**

Esta ley hace referencia al derecho innegable que tienen los trabajadores y las trabajadoras de laborar en un ambiente seguro y bajo las condiciones más óptimas. Así mismo, plantea ese derecho de los

trabajadores y trabajadoras de laborar bajo las mejores, más higiénicas y seguras condiciones laborales como responsabilidad del patrono.

En este sentido, la revisión de esta Ley, permitirá puntualizar esos derechos del trabajador que son responsabilidad del patrono, lo cual contribuye con la finalidad de la investigación que implica la descripción de las obligaciones del empresario venezolano.

Artículo 53. Derechos de los trabajadores. Los trabajadores y las trabajadoras tendrán derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, y que garantice condiciones de seguridad, salud, y bienestar adecuadas. En el ejercicio del mismo tendrán derecho a:

- Ser informados, con carácter previo al inicio de su actividad, de las condiciones en que ésta se va a desarrollar, de la presencia de sustancias tóxicas en el área de trabajo, de los daños que las mismas puedan causar a su salud, así como los medios o medidas para prevenirlos.

- Recibir formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica, para la ejecución de las funciones inherentes a su actividad, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y en la utilización del tiempo libre y aprovechamiento del descanso en el momento de ingresar al trabajo, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, cuando se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. Esta formación debe impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo y si ocurriese fuera de ella, descontar de la jornada laboral

- No ser sometido a condiciones de trabajo peligrosas o insalubres que, de acuerdo a los avances técnicos y científicos existentes, puedan ser eliminadas o atenuadas con modificaciones al proceso productivo o las

instalaciones o puestos de trabajo o mediante protecciones colectivas. Cuando lo anterior no sea posible, el trabajador debe ser provisto de los implementos y equipos de protección personal adecuados a las condiciones de trabajo presentes en su puesto de trabajo y a las labores desempeñadas de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y las convenciones colectivas.

- Denunciar las condiciones inseguras o insalubres de trabajo ante el supervisor inmediato, el empleador o empleadora, el sindicato, el Comité de Seguridad y Salud Laboral, y el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

- Acompañar a los funcionarios o funcionarias de inspección cuando éstos realicen su labor inspectora en las empresas, establecimientos o explotaciones.

- Ser reubicados de sus puestos de trabajo o a la adecuación de sus tareas por razones de salud, rehabilitación o reinserción laboral.

- Que se le realicen periódicamente exámenes de salud preventivos, y al completo acceso a la información contenida en los mismos, así como a la confidencialidad de sus resultados frente a terceros.

- La confidencialidad de los datos personales de salud. En tales casos, éstos sólo podrán comunicarse previa autorización del trabajador o de la trabajadora, debidamente informados; limitado dicho conocimiento al personal médico y a las autoridades sanitarias correspondientes.

- Ser afiliados o afiliadas por sus empleadores o empleadoras al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo creado por la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.

De acuerdo con lo anterior, debe destacarse que, la Ley Orgánica de

Prevención, condiciones y Medio Ambiente de Trabajo funge como un marco de referencia para que todo empresario o patrono conozca los deberes que, según la legislación venezolana, ha contraído con sus trabajadores.

En este orden de ideas, a continuación, se hará referencia al cuerpo normativo que define el tema inherente a las contribuciones parafiscales, las cuales son tributos recaudados por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo; con el fin de recuperar los costos de los servicios que se presten o de mantener la participación de los beneficios que se proporcionen.

Este tema es de vital importancia para la presente investigación, ya que, ayudará a definir la base de cálculo para cada contribución parafiscal, así como los porcentajes que establece la Legislación Venezolana para cada una de ellas e igualmente señalará la porción de dicho porcentaje que le corresponde aportar a cada trabajador, como también la porción del porcentaje que debe aportar el empresario en su carácter de patrono para cada contribución parafiscal.

Las contribuciones parafiscales están conformadas de la siguiente manera:

- A) Contribuciones al Instituto Venezolano de Seguros Sociales (IVSS): Incluye el Seguro Social Obligatorio (SSO) y el Régimen Prestacional de Empleo (RPE).

A.1.- Seguro Social Obligatorio: Esta contribución está regulada por la Ley del Seguro Social Obligatorio.

➤ **Ley del Seguro Social Obligatorio**

Artículo 1: La presente Ley rige las situaciones y relaciones jurídicas con ocasión de la protección de la Seguridad Social a sus beneficiarias y

beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso.

Artículo 2: Se propenderá, bajo la inspiración de la justicia social y de la equidad, a la progresiva aplicación de los principios y normas de la Seguridad Social a todos los habitantes del país.

Están protegidos por el Seguro Social Obligatorio, las trabajadoras y los trabajadores permanentes bajo la dependencia de una empleadora o empleador, sea que presten sus servicios en el medio urbano o en el rural y sea cual fuere el monto de su salario.

Artículo 192. El valor de las cotizaciones varía dependiendo del régimen al cual está inscrito el patrono y la actividad que, en beneficio de aquél, realiza el trabajador.

Existen 4 regímenes, identificados así:

1.- Régimen General o Integral

Riesgo Mínimo 13% (patrono 9%) (trabajador (%))

Riesgo Máximo 14% (patrono 10%) (trabajador 4%)

Riesgo Medio 15% (patrono 11%) (trabajador 4%)

2.- Régimen Parcial

Solo están aseguradas para las prestaciones en dinero por invalidez o incapacidad parcial y vejez.

Trabajador 2%; patrono 4%

3.- Régimen Especial

Aplicables a trabajadores independientes.

13% de los trabajadores independientes.

A.2) Régimen Prestacional de Empleo: Esta contribución parafiscal está sujeta a la Ley del Régimen Prestacional de Empleo.

➤ **Ley del Régimen Prestacional de Empleo**

Artículo 5. Los trabajadores y trabajadoras en relación con el Régimen Prestacional de Empleo tienen derecho a:

Afiliarse al Régimen Prestacional de Empleo y, en caso de prestar servicios bajo relación de dependencia, a que su empleador o empleadora los inscriba oportunamente en el Régimen Prestacional de Empleo y a ser informados de ello. Que el empleador o empleadora le informe por escrito, discriminadamente y al menos una vez al mes, de la retención de las cotizaciones dirigidas al financiamiento del Régimen Prestacional de Empleo. Recibir del empleador o empleadora a la terminación de la relación de trabajo, todos los documentos necesarios para tramitar las prestaciones del Régimen Prestacional de Empleo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y su Reglamento. Recibir la prestación dineraria ante la pérdida involuntaria del empleo, de conformidad con los requisitos y condiciones previstos en esta Ley y su Reglamento. Solicitar y recibir servicios de intermediación, asesoría, información y orientación laboral, de conformidad con los requisitos y condiciones previstos en esta Ley y su Reglamento. Solicitar, elegir libremente la opción de capacitación y recibir capacitación para el trabajo, de conformidad con los requisitos y condiciones previstos en esta Ley y su Reglamento, especialmente en caso de discapacidad derivada de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales. Participar activamente y ejercer contraloría social en el Régimen

Prestacional de Empleo. Denunciar ante la Tesorería de Seguridad Social la falta de afiliación al Régimen Prestacional de Empleo y de los retardos en el pago de las cotizaciones que debe efectuar el empleador o la empleadora y de los cuales el trabajador o la trabajadora tengan conocimiento.

Artículo 29. Los empleadores públicos y privados que contraten trabajadores o aprendices están obligados a afiliarlos dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral, en el Sistema de Seguridad Social y a cotizar al Régimen Prestacional de Empleo.

Las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio deberán igualmente registrarse y afiliar a sus asociados y asociadas y a los trabajadores y trabajadoras bajo su dependencia en la Tesorería de Seguridad Social y a Cotizar.

Artículo 46. La cotización al Régimen Prestacional de Empleo será del 2,50 % sobre el salario normal devengado por el trabajador o aprendiz en el mes inmediatamente anterior a aquel en que se causó, correspondiendo al empleador el pago del 80% de la misma, y, el otro 20 % restante al trabajador.

Los trabajadores y trabajadoras no dependientes, autónomos o asociados a cooperativas u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, deberán pagar el monto integro de la cotización prevista en este artículo. Es decir, 2,50 %.

B) Contribuciones al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES).

Esta contribución está supeditada a los lineamientos de la Ley del

Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.

➤ **Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista:**

Artículo 49. Las entidades de trabajo del sector privado y las empresas del Estado con ingresos propios y autogestionarias, que den ocupación a cinco (05) o más trabajadores, están en la obligación de aportar al INCES el dos por ciento (2%) del salario normal mensual pagado a los trabajadores dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

El hecho imponible de este aporte se generará a partir del pago del salario del trabajador. Queda prohibido el descuento de dinero a los trabajadores para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 50. Los trabajadores de las entidades de trabajo que den ocupación a cinco (05) o más trabajadores, están en la obligación de aportar el cero coma cinco por ciento (0,5%) de sus utilidades anuales, aguinaldos o bonificaciones de fin de año.

Las entidades de trabajo deberán efectuar la retención del aporte para ser depositada al INCES con la indicación de la procedencia y entregarán dicha contribución dentro de los diez (10) días siguientes al pago.

C) Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH): Esta contribución está sujeta a la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

➤ **Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat:**

De la cuenta de ahorro obligatorio para la vivienda del trabajador

Artículo 30. La cuenta de ahorro obligatorio para la vivienda de cada trabajador en el Fondo, como cuenta de ahorro individual, reflejará desde la

fecha inicial de incorporación del trabajador al ahorro habitacional:

1. El aporte mensual en la cuenta de cada trabajador equivalente al tres por ciento (3%) del ingreso total mensual, desglosado por cada uno de los aportes de ahorro obligatorio realizado por el trabajador y por cada una de las contribuciones obligatorias del patrono al ahorro del trabajador.

2. Los rendimientos generados mensualmente por las colocaciones e inversiones del Fondo, asignados al trabajador, desde la fecha inicial de su incorporación al ahorro habitacional.

3. Cualquier otro ingreso neto distribuido entre las cuentas de ahorro obligatorio de cada trabajador.

Artículo 32. La empleadora o el empleador deberá retener el ahorro obligatorio de cada trabajador o trabajadora, efectuar su correspondiente aporte y depositarlos en la cuenta de cada uno de ellos, en el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

En este orden de ideas, es importante destacar, que el Registro Nacional de Contribuciones Parafiscales establece que todos los organismos que se han mencionado anteriormente (IVSS, BANAVIH E INCES) organizarán, dirigirán y mantendrán un Registro Nacional de las Entidades de Trabajo (RENET) sujetas a las contribuciones parafiscales, a los fines de ejercer el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

➤ **Registro Nacional de Entidades de Trabajo (RENET)**

Esta norma establece el carácter obligatorio del Registro Nacional de Entidades de Trabajo (RENET), para todas las entidades de trabajo públicas, privadas, de propiedad social y mixta del país. En este registro, se llevarán

los datos en materia de proceso social del trabajo, seguridad social, solvencia laboral y dependerá administrativamente de la Dirección de Registro Nacional de Entidades de Trabajo, adscrita a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Para llevar a cabo este registro, se requiere previamente de la inscripción ante los organismos de seguridad social, tales como: BANAVIH, INCES e IVSS. Posteriormente, el sistema validará de manera inmediata la información suministrada y emitirá a través de un Certificado Electrónico el Número de Identificación Laboral (NIL) para la entidad de trabajo.

Debe acotarse que, este sistema de registro permite ejercer el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes (contribuciones parafiscales).

Cabe destacar que, el conjunto de leyes a las que se les ha hecho mención, son de vital importancia para la realización de la presente investigación, pues constituyen la esencia del objetivo general del proyecto, puesto que, establecen los trámites y obligaciones que enmarcan la apertura y continuidad de un negocio formal en Venezuela.

2.3.- Bases Legales

Las bases legales, representan el marco legal sobre el cual descansa el tema objeto de estudio, en aras de que la investigación se lleve a cabo, tomando en cuenta lo que establece la legislación al respecto

2.3.1.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)

Carta Magna de la Legislación Venezolana. Es la ley de mayor jerarquía

en Venezuela, sobre la cual, no existe ninguna otra ordenanza. Por esta razón, encabeza las bases legales de la presente investigación.

Artículo 112. Las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

Así pues, se evidencia que la Carta Magna de Venezuela (CRBV) establece la posibilidad de la libre negociación, el desarrollo del comercio, el desarrollo de la empresa y la generación de riquezas lícitas, en aras de favorecer el desarrollo económico del país.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico es la explicación de los mecanismos utilizados para el análisis de la problemática de investigación. Según Rodríguez (2008) el marco metodológico “se enfoca hacia la definición y explicación de procedimientos técnicos e instrumentos que se utilizaran en la investigación” (p. 34).

3.1 Nivel de Investigación

La presente investigación es de carácter descriptivo, según Arias (2006) “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento.” (p.35). En este sentido, vale destacar que la presente investigación estuvo dirigida a describir de manera general el marco legal sobre el cual descansa el emprendimiento empresarial en Venezuela.

3.2 Diseño de la investigación

El diseño de investigación se define como “una actividad encaminada a la solución de problemas. Su objetivo consiste en hallar respuestas a preguntas mediante el empleo de procesos científicos”. (Cervo y Bervian, 1989:41)

El presente proyecto de investigación es de tipo documental. En este sentido, la investigación documental se define como “aquel proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, el propósito de este diseño de investigación es el aporte de nuevos conocimientos”. (Arias G; 2006:27).

La presente investigación es documental monográfico, en la cual se aplicarán criterios de análisis, clasificación e integración de información. En este orden de ideas, la monografía según Arias (2006) “es un informe donde se desarrolla en forma amplia y profunda un tema específico”. (p.19).

De acuerdo a (Cervo y Bervian, 1989:23) “el análisis consiste en la descomposición de elementos que conforman la totalidad de datos, para clasificar y reclasificar el material recogido desde diferentes puntos de vista hacia optar por el más preciso y representativo”.

La investigación se basará principalmente en el análisis documental de fuentes de información tales como libros, tesis, monografías, informes técnicos, artículos, y, Leyes.

3.3 Fuentes de la Investigación

Según (Hernández 2015:142), las fuentes “Son los hechos o documentos a los que acude el investigador y se les permite tener información”. Las mismas pueden ser primarias o secundarias dependiendo del origen de la información.

Las fuentes secundarias son aquellas contenidas en fuentes documentales referidas al tema objeto de estudio. Entre ellas destacan:

Consultas Bibliográficas.

Guías informativas.

Folletos.

Leyes.

Páginas Web., ente otros.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tomando en cuenta el propósito de la investigación y los objetivos planteados se hace necesario definir las técnicas empleadas para recolectar la información.

Se entiende por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información. Para (Hernández 2015: 148), la selección de técnicas e instrumentos de recolección de datos implica “determinar por cuáles medios o procedimientos el investigador obtendrá la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación planteada.”

Para el análisis profundo de las fuentes documentales, se utilizará el estudio documental. A partir de dicha técnica, como punto de partida en el análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, se iniciará la búsqueda y observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para la investigación.

De esta manera se obtendrá información, que deberá ser guardada en un medio material de manera que los datos puedan ser recuperados, procesados, analizados e interpretados posteriormente. A dicho soporte se le denomina, instrumento. (Arias G; 2006:69).

En conformidad a lo planteado por Arias (2006) un instrumento de recolección de datos “es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información. Dicho lo anterior, los instrumentos en la presente investigación serán la computadora y sus unidades de almacenaje, cuadros de registro y clasificación de categorías”. (p.19).

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Una vez recolectada la información, se procederá a analizarla, para describir todo el marco legal que regula el emprendimiento de negocios en Venezuela. Siguiendo a (Sierra 1991:70) “El propósito del análisis es aplicar un conjunto de estrategias y técnicas que le permiten al investigador obtener el conocimiento que estaba buscando, a partir del adecuado tratamiento de los datos recogidos”.

El procedimiento para procesar la información consiste principalmente en:

1. Categorización analítica de los datos.

Los datos recogidos con anterioridad, se someten a la clasificación y codificación.

Se procesa la información mediante la disposición de la masa de datos para organizarla y proceder a la ordenación de la información.

2. Análisis e integración de los datos.

Se relacionan y comparan los contenidos documentales obtenidos y se integran en forma holística.

Los procedimientos utilizados para realizar el análisis y la interpretación de los datos recopilados son realizados a través de herramientas tecnológicas. Se elabora presentación resumida, resumen analítico y análisis crítico. De esta manera se tendrá la información justa y necesaria para dar respuesta al problema central de la investigación y abordar los objetivos propuestos.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Análisis de los Resultados de la Investigación

Según, Hurtado (2000) “El propósito del análisis de los resultados es, aplicar un conjunto de estrategias y técnicas que le permiten al investigador, conseguir lo que estaba buscando, a partir del adecuado tratamiento de los datos recogidos” (p: 181). Esto indica, que después de obtener los datos, la información obtenida, se ordena y se interpreta, con el fin de emitir opiniones que serán expresados, como resultado de la investigación.

De acuerdo a lo anterior, analizada la información obtenida, se expresan a continuación un conjunto de tablas en los cuales se organizan y se analizan los datos obtenidos.

TABLA 1. Datos básicos necesarios para la constitución de una empresa por escritura pública

1	Nombre y domicilio de las personas que intervienen.
2	Clase o tipo de sociedad.
3	Clase o tipo de sociedad.
4	Domicilio de la sociedad.
5	Capital social.
6	Forma de administración.
7	Época y forma de convocar la asamblea o la junta de socios.
8	Forma de distribución de las utilidades, con indicación de reservas.
9	Duración de la sociedad y las causas de disolución.
10	Forma de la liquidación.
11	Nombre y domicilio del representante legal de la sociedad. En la escritura se indican sus facultades y obligaciones.
12	Facultades y obligaciones del revisor fiscal.
13	Las demás precisiones que los socios consideren importantes para regular las relaciones del pacto suscrito.

De acuerdo con la tabla anterior, es importante destacar que una vez la sociedad se ha legalizado, constituye una persona jurídica distinta de los

socios individualmente considerados. La responsabilidad de cada socio depende del tipo societario elegido. Por eso se insiste en la importancia de analizar lo que se quiere o necesita hacer antes de tomar cualquier decisión.

Vale la pena aclarar que los socios responden solidaria e ilimitadamente por las obligaciones fiscales y laborales que adquiera la empresa.

TABLA 2. Libros De Contabilidad Obligatorios

1	Libro Diario	Se registran todas las operaciones que se dan diariamente en el seno de cada organización.
2	Libro Mayor	Controla en forma individual los cargos y abonos de cada cuenta según las operaciones registradas en el libro diario.
3	Libro de Inventario	Constituye un detalle clasificado y pormenorizado del contenido del saldo de cada una de las cuentas de activo, pasivo y capital que conforman el Balance General, o sea con lo que cuenta una empresa a una fecha determinada, por lo regular al cierre de su ejercicio contable.

Es importante destacar, que los libros de contabilidad nombrados anteriormente deberán llevarse en idioma castellano.

Así mismo se destaca, que además de los libros señalados en la tabla anterior, las empresas también podrán llevar todos los libros auxiliares que estimen conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones.

TABLA 3.- Obligaciones Laborales del empresario

<p>Contrato de Trabajo</p>	<p>Toda persona que se vincule en calidad de empleado a una empresa debe hacerlo mediante la legalización de un contrato de trabajo, que es un convenio o acuerdo de voluntades mediante el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio a otra persona natural o jurídica, bajo continuada subordinación o dependencia del empleador.</p>
<p>Seguridad Social</p>	<p>Es responsabilidad del empresario afiliar a los trabajadores, al momento de su vinculación, al sistema de seguridad social. así se asegura la cobertura por riesgos, enfermedades y accidentes profesionales y personales desde el momento mismo del ingreso hasta el día en que el empleado se retire de la empresa. lo mismo debe ocurrir con los fondos de pensiones y cesantías, donde existan, o las denominadas cajas de compensación y las administradoras de riesgos profesionales.</p>

De acuerdo a la tabla anterior es evidente que el empresario, al asumir el papel de patrono de trabajo, está obligado a proteger los derechos de los trabajadores y las trabajadoras a su cargo y, en este sentido, los deberes macros del patrono serán garantizar al empleado un contrato de trabajo que formalice la relación laboral e igualmente salvaguardar la seguridad social de los trabajadores (as).

Estos deberes del patrono, intentan cumplir con los lineamientos de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras la cual está

enmarcada en ofrecer a los trabajadores el derecho de permanencia en su puesto de trabajo en aras de propiciar el bienestar social de las familias venezolanas.

TABLA 4. Elementos del Contrato de Trabajo

1	Lugar y fecha del contrato.
2	Identificación de cada una de las partes: nombre, domicilio, nacionalidad, fecha de nacimiento.
3	Fecha del ingreso del trabajador a la empresa.
4	Naturaleza de los servicios y lugar o ciudad donde estos han de prestarse.
5	Monto, forma y periodo de pago de la remuneración acordada.
6	Descripción de la jornada de trabajo.
7	Plazo del contrato.
8	Los demás aspectos que las partes consideren pertinentes.

El contrato de trabajo es el acuerdo entre las partes donde se establecen las condiciones en las que una persona presta sus servicios en el proceso social del trabajo bajo condiciones de dependencia, una remuneración justa y conforme a las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se obliga a las partes a lo expresamente pactado en el contrato de trabajo y a las consecuencias que

se deriven según la ley, convenciones colectivas, costumbre, el uso local, la equidad y el trabajo como hecho social.

De acuerdo con ello, el contrato de trabajo debe contener todos los requisitos planteados en la tabla anterior de modo que está bajo los lineamientos de la legislación venezolana.

TABLA 5. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

1	Impuesto al Valor Agregado	Grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en la Ley en cuestión.
2	Impuesto Sobre La Renta	Grava la totalidad de la renta o los elementos de renta, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, y los impuestos sobre los sueldos y salarios, así como los impuestos sobre las plusvalías.
3	Contribuciones Para fiscales	Son tributos recaudados por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo; con el fin de recuperar los costos de los servicios

		que se presten o de mantener la participación de los beneficios que se proporcionen.
--	--	--

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (personas naturales o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

El contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico. Gracias a los tributos, el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público.

A través del pago de los impuestos, el contribuyente ayuda a desarrollar cada servicio que recibe ya que el Estado aprovecha (o debería aprovechar) los recursos que recauda a través de la obligación tributaria para invertir en su creación y puesta a disposición del pueblo.

En este sentido, debe señalarse que en la tabla anterior se hace un resumen que muestra cada uno de las obligaciones tributarias del empresario venezolano, las cuales deben ser cumplidas para no acarrear el conjunto de sanciones correspondientes.

TABLA 6. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

1	Seguro Social Obligatorio	Es la protección de la Seguridad Social a sus beneficiarias y beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso. Se propenderá, bajo la inspiración de la justicia social y de la equidad, a la progresiva aplicación de los principios y normas de la Seguridad Social a todos los habitantes del país.
2	Régimen Prestacional de Empleo	Los trabajadores y trabajadoras en relación con el Régimen Prestacional de Empleo tienen derecho a:

		Afiliarse al Régimen Prestacional de Empleo y, en caso de prestar servicios bajo relación de dependencia, a que su empleador o empleadora los inscriba oportunamente en el Régimen Prestacional de Empleo y a ser informados de ello.
3	Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista	Las entidades de trabajo del sector privado y las empresas del Estado con ingresos propios y autogestionarias, que den ocupación a cinco (05) o más trabajadores, están en la obligación de aportar al INCES el dos por ciento (2%) del salario normal mensual pagado a los trabajadores dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.
4	Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat	La cuenta de ahorro obligatorio para la vivienda de cada trabajador en el Fondo, como cuenta de ahorro individual, reflejará desde la fecha inicial de incorporación del trabajador al ahorro habitacional: El aporte mensual en la cuenta de cada trabajador equivalente al tres por ciento (3%) del ingreso total mensual, desglosado por cada uno de los aportes de ahorro obligatorio realizado por el trabajador y por cada una de las contribuciones obligatorias del patrono al ahorro del trabajador.

Las contribuciones parafiscales son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma. Difieren de los impuestos en que no ingresan a las arcas comunes del estado. Las contribuciones parafiscales se crean para alimentar y nutrir a una entidad específica. Es evidente, que el pago de estas contribuciones es de obligatorio cumplimiento.

4.2 Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

De acuerdo al estudio realizado se llegó a las siguientes conclusiones:

- Es necesario que todo emprendedor al iniciar un negocio actúe dentro del marco de las leyes, en aras de garantizar la formalidad de dicho negocio.
- La informalidad de las empresas incide de manera negativa en la recaudación de impuestos y limita la provisión de recursos que el Estado requiere para su funcionamiento y la atención de las necesidades de la sociedad.
- La informalidad de las empresas origina una situación de desigualdad y competencia desleal entre actividades formales e informales ya que el costo de la formalidad no es asumido por quienes realizan actividades informales. Por tal motivo, estos últimos pueden reducir sus precios y competir deslealmente con quienes venden los mismos productos o prestan los mismos servicios respetando todas las obligaciones establecidas por la legislación venezolana.
- Los negocios formales hacen crecer la economía de un país, ya que, generan empleos y generan valor agregado.
- Una empresa legalizada da la identidad y seriedad que se requiere para hacer negocios; refleja cumplimiento de sus obligaciones y confianza hacia todos sus clientes.
- Formalizar una empresa les permite a los empresarios crecer y abrirse un espacio competitivo en el mercado nacional e internacional.
- Formalizar un negocio permite tener acceso a licitaciones públicas, iniciar trabajos de la mano con empresas de mayor

tamaño y acceder a créditos bancarios. Los anteriores se resumen en nuevos caminos para que la compañía crezca y se fortalezca.

Recomendaciones

- Es necesario que los emprendedores al iniciar un negocio lo realicen dentro del marco legal correspondiente con la finalidad de hacer crecer la economía del país, agregando valor a la misma, generando empleos e ingresos al Estado a través del pago de impuestos.
- Los emprendedores deben evitar la participación en la economía informal, ya que ello, le impediría tener acceso a licitaciones públicas, expandir su negocio a otros mercados y acceder a créditos bancarios. Además, la informalidad le resta seriedad a un negocio y genera inseguridad en los clientes.
- Es necesario que desde el Estado se fomente la creación formal de nuevos “mercados populares” como espacios conjuntos que permiten organizar el comercio, minimizar costos a las familias, concentrar servicios, etcétera.
- El emprendedor debe tomar en cuenta los siguientes aspectos: decidir qué tipo de empresa crear y con qué proyección a futuro, centrarse en la calidad del producto a comercializar o servicio prestado, no se vende lo que deseas sino lo que la gente quiera comprar, el plan de negocios tiene que ser realista, planifica y decide la creación de tu empresa con antelación y actúa siempre apegado a las normas legales correspondientes.

BIBLIOGRAFÍA

TEXTOS

Fidias, G. Arias (2012). “El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica”. (6 ed.). Editorial Epistemes. Caracas, Venezuela.

Rodríguez, G. (2008). “Metodología de la Investigación”. (3 ed.). Editorial Laurens. Madrid, España.

Fidias, G. Arias (2006). “El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica”. Editorial Epistemes. Caracas, Venezuela.

Cervo, A. y Bervian, P (1989). “Metodología Científica”. (2da ed.). Editorial Pearson Prentice Hall. Distrito Federal, México.

Hernández, Roberto. (2015). “Metodología de la Investigación”. (5 ed.). Editorial McGraw. Distrito Federal, México.

Sierra, Restituto (1991). “Técnicas de Investigación Social”. (8va ed.). Editorial Madrid. Zulia, Venezuela.

Antón, A. (2013). “El Mundo de los Negocios”. (2da ed.). Editorial Papiro. Bogotá, Colombia.

Ibáñez, R. (2001). “Emprendimiento en la Nueva Era”. (1era ed.) Editorial Epistemes. Caracas, Venezuela.

Hurtado (2000). “Metodología de la Investigación”. (4ta ed.) Editorial Sypal. Caracas, Venezuela.

LEYES

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999). Gaceta Oficial N° 36.860. De Fecha 30/ 12/ 1999. Venezuela.

Código de Comercio, (1955). Gaceta Oficial N° 475. De fecha 21/ 12/ 1955. Venezuela.

Código Orgánico Tributario, (2014). Gaceta Oficial N° 6.152. De fecha 18/ 11/ 2014. Venezuela.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, (2014). Gaceta Oficial N° 6.152. De fecha 18/ 11/ 2014. Venezuela.

Ley del Impuesto Sobre La Renta, (2015). Gaceta Oficial N° 6.210. De fecha 30/12/2015. Venezuela.

Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012). Gaceta Oficial N° 6.076. De fecha 30/ 04/ 12. Venezuela.

Ley de Prevención, condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. (2005). Gaceta Oficial N° 38.236. De fecha 26/ 05/ 2005. Venezuela.

Ley del Seguro Social Obligatorio. (2008). Gaceta Oficial N° 6.266. De fecha 31/ 07/ 2008. Venezuela

Ley del Régimen Prestacional de Empleo (2005). Gaceta Oficial N° 37.281. De fecha 27/ 09/ 2005. Venezuela.

Ley del Instituto Nacional de Capacitación de Educación Socialista (2016). Gaceta Oficial N° 41.046. De fecha 16/ 12/ 2016. Venezuela.

Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2017). Gaceta Oficial N° 41.267. De fecha 19/ 10/ 2017. Venezuela.

TRABAJOS DE GRADO CONSULTADOS

Castro, J. (2012): “Aspectos Legales Implícitos en la Apertura de un Negocio”. Universidad Argentina de la Empresa. Buenos Aires, Argentina. Trabajo para optar por el título de Licenciado en Administración de Empresas.

Ramos, A. (2013): “Obligaciones Fiscales del Empresario Panameño”. Universidad de Panamá. Bella Vista, Panamá. Trabajo para optar por el título de Licenciado en Administración Pública.

Jaramillo, M. (2014): “Aspectos Contables de Obligatorio Cumplimiento en Colombia”. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Trabajo para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública.

Guerra, R. (2016): “Análisis del Marco Legal que Sustenta la Relación Patrono-Trabajador en Venezuela”. Universidad De Oriente. Barcelona, Venezuela. Trabajo para optar por el título de Licenciado en Contaduría

Pública

FUENTES ELECTRÓNICAS

<https://definicion.mx/negocio/>

<http://concepto.de/negocio/>

<https://www.definicionabc.com/economia/empreendedor.php>

<https://www.definicionabc.com/economia/tramites.php>

[https://europa.eu/european-](https://europa.eu/european-union/topics/trade_es)

<http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=127>

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	Trámites y obligaciones que debe realizar el empresario al emprender un negocio.
---------------	--

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Yosmari C. Castañeda L.	CVLAC	25101065
	e-mail	yosmariccl@hotmail.com
	e-mail	
María F. Mundarain R.	CVLAC	9279206
	e-mail	mafer_mundaraín@hotmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Obligaciones, Trámites, Negocio.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Administración de Empresas

Resumen (abstract):

Emprender un negocio, sin duda, implica darle riendas sueltas a una idea. Es convertir dicha idea en un proyecto. Significa, además, adquirir una serie de responsabilidades y compromisos, cuyo propósito final es lograr el establecimiento de relaciones éticas y respetuosas con la comunidad en la que la organización se desempeña, con los trabajadores e incluso con el medio ambiente. Si no se sigue el proceso adecuado, la creación del negocio puede tornarse engorrosa, por ello es necesario que el emprendedor busque una buena asesoría antes de dar inicio a su proyecto. Aunque los trámites y exigencias varían en cada país y se ajustan a las distintas legislaciones, son tres las áreas que básicamente se deben considerar: los aspectos jurídicos de la empresa, lo atinente a su desempeño contable y fiscal, y lo referente a las relaciones con los trabajadores, es decir, el ámbito laboral. En este sentido, la presente investigación hizo una descripción de los trámites y procedimientos legales que se deben llevar a cabo para emprender un negocio. El estudio se efectuó a través de una investigación descriptiva, con un diseño de investigación documental. Estudiada la situación se plantea la necesidad de que el nuevo emprendedor conozca y ponga en práctica todos aquellos requisitos legales correspondientes para crear e iniciar un negocio.

PALABRAS CLAVES: Obligaciones, Trámites, Negocio.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
Ramón Velásquez	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input checked="" type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	9.894.265
	e-mail	
	e-mail	

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

Colocar fecha de discusión y aprobación:

2018	05	04
-------------	-----------	-----------

Lenguaje: SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
MI TESIS DE GRADO.doc	Application/word
Curso Especial de Grado MI TESIS DE GRADO.doc	

Alcance:

Espacial: (Opcional)

Temporal: (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo

Licenciatura en Administración de Empresas

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciatura

Área de Estudio: Administración de Empresas

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado: Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 0975

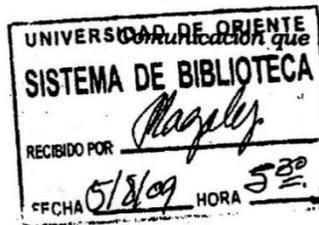
Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLAÑOS CUNELE
Secretario



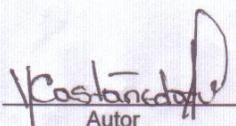
C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Apartado Correos 094 / Telfa: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de ascenso 6/6

Artículo 41 del Reglamento del Trabajo d Pregrado (Vigente a partir del II semestre de 2009, según CU-034-2009): "los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad De Oriente, y solo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo al Consejo Universitario para su autorización.


Autor

Yosmari Castañeda


Autor

María Mundaraín



Prof. Ramón Velázquez

Asesor